



## Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065  
SAUCE VIEJO - Santa Fe  
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 22 de Marzo de 1991.

### ORDENANZA Nº 1274

#### VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1243 de fecha 23 de Noviembre de 1990 se restableció la vigencia de la Ordenanza Nº 678/84 para la declaración de mejoras; y,

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose operado el vencimiento, mediante Ordenanza Nº 1265 de fecha 01 de Febrero de 1991 se prorrogó el mismo hasta el día 01 de Abril de 1991.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en reunión de Comisión del día de la / fecha, se ha decidido prorrogar el vencimiento para la presentación de la Declaración de Mejoras hasta el día 02 de Mayo de 1991.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

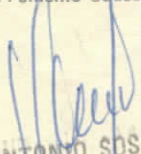
SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

Artículo 1º) Promogar hasta el día 02 de Mayo de 1991 el vencimiento para la / presentación de la Declaración Jurada de Mejoras vigente según Ordenanza Nº 1243 de fecha 23/11/90 y prorrogada por Ordenanza Nº 1265 de fecha 01/02/91.

Artículo 2º) Efectuar las publicaciones correspondientes, notifíquese, registre-se y archívese.

  
JOSE MARTÍN DURAN  
VICE - PRESIDENTE  
Comisión de Fomento Sauce Viejo

  
JOSE ANTONIO SOSA  
TESORERO  
Comisión de Fomento Sauce Viejo



  
JOSE MARIA VAZQUEZ  
PRESIDENTE  
Comisión de Fomento Sauce Viejo

